

SESION ORDINARIA N° 1156 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Martes 30 de Julio del 2019.

HORA : 8:45 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Camilo Araya Plaza, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

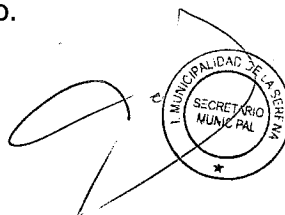
Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Transito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales y Sr. Gonzalo Arceu, Jefe Depto. Administración.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1155

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Lectura Acta de Proclamación y Toma de Juramento o Promesa Concejal Sr. Camilo Araya Plaza.**
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- **Renovación de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre del 2019**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación de Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad.**
Expone: Sr. Gonzalo Arceu, Jefe Depto. Administración.
- **Solicitud de Aprobación Comodato "Club de Caza y Pesca Ilustre Municipalidad de La Serena".**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Avenimiento Causa Rol 19.681-2019 seguida ante el 2º Juzgado de Policía Local, demandado Don Juan Carlos Oliver.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Transacción extrajudicial con Don Daniel Morales Muñoz**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.



3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:00 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:14 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^o 1155

El Sr. Ramón González respecto al punto Renovación de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre del 2019, recuerda que cuatro locales de la Avda. del Mar quedaron pendientes a la espera de informe de Capitanía de Puerto de Coquimbo.

El Sr. Luis Lara señala que efectivamente se encuentran a la espera de ese informe, pero también hay un informe pendiente por parte de la Dirección de Obras, por lo que serán presentados el día de mañana más otros 4 pendientes de recepción.

Acta N^o 1155

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Lectura Acta de Proclamación y Toma de Juramento o Promesa Concejal Sr. Camilo Araya Plaza.**

El Sr. Luciano Maluenda procede a dar lectura del Acta de Proclamación, la que pasa a formar parte de la presente acta y procede a tomar juramento al Sr. Camilo Araya Plaza.

Señor Camilo Araya Plaza, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes; y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejal de la Comuna de La Serena.

El Sr. Camilo Araya Plaza responde, sí Juro.

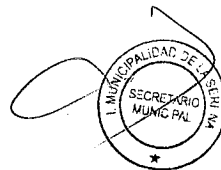
El Sr. Camilo Araya hace uso de la palabra para agradecer a todos quienes lo han apoyado en este nuevo desafío de servicio a la comunidad.

- **Renovación de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre del 2019.**

El Sr. Luis Lara hace presente que por falta de antecedentes, el punto será tratado en la próxima sesión.

El Sr. Mauricio Ibacache requiere una aclaración respecto a las declaraciones del Sr. Aldo Carpanetti, Director (S) del Servicio Nacional de Turismo, quien endosa la responsabilidad del rechazo de las patentes de alcohol al Concejo Comunal, manifestando que el informe de SERNATUR no es vinculante.

El Sr. Luis Lara informa que según ordenanza las Patentes de Restaurante de Turismo se entregan con el informe favorable del SERNATUR, de lo contrario no pueden ser otorgadas.



El Sr. Ramón González señala que el Director (S) de SERNATUR, Sr. Aldo Carpanetti, manifiesta que el informe de SERNATUR no es vinculante y que en aquellos casos en donde hubo pronunciamiento se realizó en respuesta a una solicitud del municipio; además revocaron la sugerencia inicial en torno a LagerHause; observa que hay una serie de confusiones las cuales deben ser aclaradas.

El Alcalde explica que la Ley no permite al municipio otorgar patentes de alcohol en las cercanías de un establecimiento educacional, consultorio, etc., la única forma es con una patente de turismo por lo que en definitiva se requiere de la aprobación de SERNATUR para someter a votación.

La Sra. Marcela Paz Viveros aclara que el Decreto Ley N° 1.224, art. 12 establece expresamente que las Municipalidades para otorgar patente de turismo a empresas, entidades o establecimientos, deberán contar con el informe favorable del Servicio Nacional de Turismo. El informe correspondiente deberá ser evacuado en un plazo no superior a 15 días.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta como se enteró el locatario de Lagerhaus sobre el rechazo de su patente.

El Sr. Luis Lara comenta que después que se le revocó la patente se le informó, por lo tanto se dirigió a SERNATUR para realizar la apelación respectiva.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere informar formalmente mediante correo electrónico a los locatarios cuando sus patentes sean rechazadas, no esperar el Decreto.

El Sr. Luis Aguilera no comprende porque las patentes cuestionadas por SERNATUR son presentadas, en consecuencia que los informes negativos de la Dirección de Obras sobre locales no pasan al Concejo.

La Sra. Marcela Paz Viveros explica que la Contraloría se ha pronunciado en el sentido que todas las patentes de alcoholes necesariamente deben pasar por el Concejo.

- Solicitud de Aprobación de Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad.

El Sr. Gonzalo Arceu, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

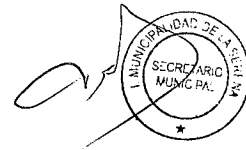
El Sr. Ramón González consulta si esto viene en subsidio del anterior proyecto que dotó a la municipalidad de mil millones de pesos a gestionar en dos años.

El Sr. Gonzalo Arceu aclara que los mil millones de pesos fueron destinados a 74 comunas del país, la **nueva** Subsecretaría de Prevención del Delito este año asignó cuarenta millones de pesos para proyectos de seguridad, se estima que para el próximo año se asignen mayores recursos.

El Sr. Ramón González manifiesta que persiste su preocupación ya que sostener la misma calidad de prevención del delito con cuarenta millones es obligar a aumentar el déficit municipal.

El Alcalde señala que el municipio debe hacerse responsable del gasto de la mano de obra que está a cargo de los elementos adquiridos (vehículos, cámaras, etc.).

El Sr. Félix Velasco solicita oficiar al Ministro Andrés Chadwick y convocar a la Asociación de Municipios Región de Coquimbo para hacer fuerza en este tema; observa que el aporte en



cámaras de seguridad es insuficiente y considera prudente informar a la comunidad sobre los recursos que dispone el Estado para enfrentar la delincuencia e inseguridad, en el fondo el Estado deja de apoyar y aumenta la deuda de los municipios.

El Sr. Robinson Hernández a razón de lo expuesto, destaca el trabajo realizado con recursos propios del municipio como una inversión y preocupación por mantener el resguardo de la comuna; recuerda que el proyecto de casetas Carabineros se comprometió a atenderlas cuando no había en ellas funcionarios municipales, considera que esta situación amerita una reunión con dicha institución; finalmente espera que el Gobierno Regional aumente el guarismo que tiene para destinar a actividades de prevención del delito.

La Sra. Jocelyn Lizana aprueba este convenio; solicita la exposición de los Sres. Gonzalo Chacón, Gobernador Provincial del Elqui y Rolando Casanueva, Coordinador Regional de Seguridad Pública para conocer los recursos dispuestos en esta materia e incluir la participación del General de Carabineros.

El Sr. Ramón González apoya esta moción de invitar a los responsables de la seguridad en la comuna con el fin de conocer sus planes y aclarar cualquier tipo de duda al respecto.

El Sr. Alejandro Pino personalmente apoya cualquier tipo de recurso que destine la municipalidad a seguridad, incluso aquellos que representen algún grado de déficit presupuestario, lo que no impide realizar gestiones frente al gobierno para tener claro el presupuesto para el año.

El Alcalde comunica que ha tomado la decisión de cambiar la caseta ubicada en Carabineros para ser instalada en La Recova.

El Sr. Félix Velasco insiste en manifestar la preocupación del municipio en cuanto a los recursos, al General de Carabineros y al nuevo Gobernador.

El Alcalde informa que el Gobierno Regional aprobó 16 proyectos en espacios públicos para la comuna, con un valor de 60 millones de pesos cada uno.

El Sr. Sergio Rojas agrega que estos proyectos se ejecutaron en conjunto con el Departamento de Seguridad Ciudadana y Secplan.

El Alcalde instruye que se envíe el listado a los señores Concejales.

El Sr. Alejandro Pino valora la visión del municipio de generar oportunamente proyectos aprovechando los recursos que se encuentran disponibles para el desarrollo de las comunas.

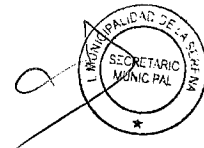
El Alcalde consulta respecto a la adjudicación del proyecto de arborización.

El Sr. Sergio Rojas informa que la Sra. Patricia Campos se dirigirá a la ciudad de Santiago para verificar in situ que los arboles cumplan con lo requerido y tenerlos a finales de agosto.

El Sr. Ramón González celebra la iniciativa de arborización que beneficiará a las generaciones venideras.

Acuerdo N° 1:

El Concejo por unanimidad adopta acuerdo de voluntad, respecto a "Convenio" entre La Ilustre Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, para que con cargo a



esos recursos se desarrollen proyectos de prevención del delito en la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO ASIGNADO : \$ 40.000.000.-
 PLAZO DE PRESENTACIÓN : 60 Días corridos desde la fecha de suscripción
 PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN : 12 Meses.

- Solicitud de Aprobación Comodato "Club de Caza y Pesca Ilustre Municipalidad de La Serena".

La Sra. Marcela Paz Viveros, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde en consideración a que se encuentra en estudio un proyecto de recuperación del Mercado Sur, propone al Concejo entregar un permiso precario para lo cual no se requiere acuerdo del Concejo.

El Sr. Luis Aguilera manifiesta su acuerdo con el compromiso del municipio para que la agrupación no se quede sin sede.

- Solicitud de Aprobación Avenimiento Causa Rol 19.681-2019 seguida ante el 2º Juzgado de Policía Local, demandado Don Juan Carlos Oliver.

La Sra. Marcela Paz Viveros, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González consulta si en la relación de los hechos existe constancia de alcoholemia.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que por el solo hecho de pasar por el Juzgado de Policía Local no fue medida la alcoholemia, de lo contrario pasaría directamente a Fiscalía.

Acuerdo Nº 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un avenimiento por Causa Rol 19.681 – 18, Caratulada "Flores Oliver", del Segundo Juzgado de Policía Local, mediante el cual don Juan Carlos Flores Oliver, se compromete a pagar al municipio, la suma total de \$237.510, en una sola cuota, a más tardar el 26 de agosto del año 2019.

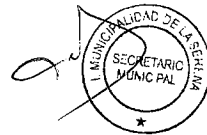
- Solicitud de Aprobación Transacción extrajudicial con Don Daniel Morales Muñoz.

La Sra. Marcela Paz Viveros, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González considerando la participación de un funcionario municipal, consulta si se realizó la investigación sumaria correspondiente.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que la investigación sumaria se encuentra en desarrollo.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta que en su asistencia a jornadas organizadas por la Asociación Chilena de Municipalidades consultó si existía alguna estadística de juicios laborales, se les informó que el 80% de los casos se perdieron y un 20% fue a favor del municipio, por lo que solicita un estudio de los casos fallados a favor de la institución o la contratación de un abogado



que analice específicamente estos temas; agrega que se les señaló la importancia de la buena redacción de los contratos.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que han habido casos en donde se han beneficiado personas que han sido desvinculadas por malas prácticas e ilícitos.

El Sr. Ramón González considera relevante el 20% por lo significativo que sería el costo, lo más pertinente es que la Asociación Chilena de Municipalidades se manifieste al respecto para aconsejar a sus asociados de como operar en esa materia.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una transacción extrajudicial con Don Daniel Alejandro Morales Muñoz, consistente en el pago de la suma única y total de \$220.000.- mediante cheque nominativo y sin cruzar a nombre del mismo afectado, quién dará recibo del pago suscribiendo el respectivo contrato de transacción, extinguiendo cualquier pretensión procesal.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita a los señores concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

4.- INCIDENTES.

- **Programa de Recuperación de Barrios “Quiero mi Barrio” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**

El Sr. Jorge Salamanca, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González requiere conocer cuáles son los límites del sector ya que se señala un polígono.

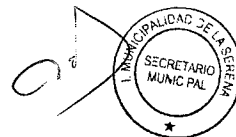
El Sr. Jorge Salamanca se compromete a enviar todos los antecedentes del polígono en cuestión.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad, en el marco del Llamado a formulación de propuestas para el concurso 2019 del Programa de Recuperación de Barrios “Quiero mi Barrio” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta N° 1405 de fecha 21 de junio de 2019, en caso de resultar seleccionado el Barrio propuesto Santa Lucia, comprometer el Aporte Municipal que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono propuesto. El valor de la UF corresponderá al del año presupuestario en curso en que se haga efectivo dicho aporte, el que podrá ser ejecutado hasta la fase III de Cierre y Evaluación del Programa.

- **Programa de Parentalidad Positiva TRIPLE P, Programa Chile Crece Contigo Convenio 2019-2020.**

El Sr. Jorge Salamanca, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



Acuerdo N° 5:

El Concejo, en el marco del Programa de Parentalidad Positiva TRIPLE P, Programa Chile Crece Contigo, Convenio 2019-2020, acuerda por unanimidad aprobar la Contratación Directa del Proveedor EMPRESA TRIPLE P LATAM LTDA. RUT. N°76.162.148-3, quien implementará una Modalidad a través de un Sistema de Metodología para la Crianza, denominado TRIPLE P, por un monto de \$50.952.455 IVA incluido.

El Alcalde le ofrece la palabra a los Srs. Concejales.

El Sr. Oscar Olivares solicita la colaboración del Sr. Jesús Parra para retomar algunos temas pendientes en Las Compañías; advierte sobre el deterioro de multicancha ubicada en calle Julio Díaz Guerrero con Cerro Grande del sector Vista Hermosa, desconoce a quien le pertenece el comodato; denuncia instalación de antena por parte de la empresa WOM en calle Anfión Muñoz con Infante.

El Sr. Luis Aguilera a solicitud de los vecinos de la población Mercedes Marín del Solar solicita mayor fiscalización nocturna, limpieza y mantención debajo del puente Fiscal; comenta problemática que ha generado la sequía a crianceros de majadas y en ese sentido propone capacitar a quienes se han visto perjudicados directamente; reitera solicitud de reposición de la fosa común de la Escuela de La Laja y baños del Colegio Quebrada de Talca.

El Sr. Félix Velasco hace entrega al Alcalde y al Concejo Comunal de regalo enviado por la Academia de Danza del Colegio San José, en agradecimiento por el constante apoyo brindado; comenta que junto a la Sra. Jocelyn Lizana asistió al aniversario del Cuerpo de Bomberos de La Serena quienes envían un presente en acuarela del edificio del Cuerpo de Bomberos; agrega que participó en el Encuentro Nacional por la Descentralización junto al Sr. Ramón González y realiza entrega de memoria de la Asociación Chilena de Municipios, al respecto solicita establecer una comisión de regionalización.

El Sr. Ramón González informa que en sesión de Concejo del mes de agosto se realizará una presentación acerca de los tópicos mencionados en la reunión de descentralización.

El Sr. Félix Velasco considera que por lo relevante del tema se debe tener mayor injerencia respecto al corredor bioceánico; consulta a la Secretaría Comunal de Planificación si existe la posibilidad técnica de implementar una futura sede social frente al Colegio de Profesores; manifiesta preocupación por la nula información por parte del MINVU en cuanto a la reconstrucción del casco histórico; felicita la organización de los proyectos de presupuestos participativos y la programación del mes de Aniversario La Serena 2019; Consulta por el reavalúo de las viviendas del sector de Las Compañías y en qué proceso se encuentra el CESFAM Cardenal Caro; requiere conocer las fechas de inauguración del Polideportivo y reunión con la Empresa Auto Orden por temas de maltrato laboral, cobros indebidos, etc.

El Sr. Ramón González rinde un sentido homenaje a don Benjamín Arancibia Molina, Presidente del Sindicato N° 1 de Ferias Libres de La Serena, quien se destacó por su pasión y entusiasmo en proyectos de interés colectivo, un hombre modesto con intenciones de inferir en una nueva ordenanza de las ferias libres de La Serena con el fin de servir mejor a la comunidad

El Alcalde en honor a este constante luchador, propone que la nueva feria de abastos de Las Compañías lleve el nombre de Benjamín Arancibia Molina.



El Sr. Ramón González reitera quejas de la ciudadanía por perros callejeros y reconoce los esfuerzos del municipio por disminuir la población canina con proyectos de esterilización, sin embargo el problema continua sin solución debido a la irresponsabilidad ciudadana; advierte sobre el incremento sustancial de pacientes mordidos por perros callejeros y en ese sentido sugiere identificar mediante vecinos aquellos que son mordedores para castrarlos; agrega que es partidario de aplicar eutanasia a aquellos perros crónicos mordedores ya que por sobre los derechos de los animales está el derecho humano de preservar la salud y la vida; hace presente el éxito de rótulos informativos sobre la historia de la Ex Casa Piñera, sugiere replicar esta iniciativa en todas las casas patrimoniales del centro histórico; acusa recibo y agradece recepción de placa distintiva para vehículos de los Concejales.

La Sra. Jocelyn Lizana propone incluir un espacio que identifique el género del usuario y discapacidad en formularios municipales; reitera propuesta de establecer un casting para permiso con horarios para cantantes callejeros; sugiere reutilizar las salidas de aguas de riego para no ser desechadas en el mar; sugiere mayor fiscalización en el trabajo infantil; a solicitud de organizaciones de autismo plantea la necesidad de mantener terapias fonoaudiológicas en el verano; consulta que ocurre con los terrenos que no serán ocupados en la CORDEP con el nuevo hospital.

El Alcalde informa que el terreno será recuperado por el municipio con el fin de aumentar el patrimonio municipal.

La Sra. Jocelyn Lizana respecto a la problemática canina señala que existen especialistas en domar animales, pidió una reunión de ellos con Secplan; realiza entrega de carta del Club Chileno de Coleccionistas Guías y Scouts; finalmente requiere conocer la propuesta de recuperación de clases para los estudiantes.

El Alcalde informa que cada establecimiento deberá presentar un plan de recuperación; agrega que el municipio traspasa recursos a la Corporación Municipal para cancelar los sueldos completos a los docentes.

El Sr. Robinson Hernández se suma a la propuesta de nombre del fallecido dirigente Benjamín Arancibia Molina al futuro recinto ferial de Las Compañías; consulta si existe algún reglamento respecto al acceso al nuevo Polideportivo; insiste en la necesidad de contar con un Teatro Municipal e informar a los vecinos del sector Ceres de los avances en el Alcantarillado.

El Alcalde explica sobre la problemática del sector de Ceres, en primer lugar el camino debe ser un bien nacional de uso público, aquellos caminos interiores deberán ser cedidos por particulares, es mas existe un sector que se opone al alcantarillado; agrega que se ha ingresado en 3 oportunidades el proyecto.

El Sr. Sergio Rojas informa que para la primera inscripción requiere del acuerdo del concejo, el cual será presentado en sesión del día de mañana.

El Sr. Robinson Hernández solicita la posibilidad de proyectar una piscina pública para terapias a personas con discapacidad.

El Alcalde señala que se requiere de una piscina pública y otra para personas con discapacidad.

El Sr. Alejandro Pino indica que quedan ocho meses para sacar el proyecto del Museo para el Liceo Gregorio Cordovez; cree fervientemente en la educación pública gratuita y hace mención a ex alumnos distinguidos del mencionado Liceo; requiere convocar formalmente al Ministerio de



Obras Públicas, la Dirección de Arquitectura, la Corporación Municipal, el Rector del establecimiento, a las presidentas del Centro de Apoderados y el Centro de Alumnos para avanzar en esta materia.

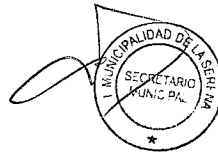
El Sr. Mauricio Ibacache reitera solicitud para contar con la presencia del nuevo Gobernador por el tema de Patentes de Alcoholes; solicita la instalación de semáforo en calle Cisternas con Pení; sobre los cantantes callejeros considera que no es posible medir la calidad artística con un casting, sí se debe medir decibeles; reitera necesidad de heroseamiento de áreas verdes en la Población Juan XXIII y la ubicación en la ex CCU sector Balmaceda con Colón para el Teatro Municipal; realiza una crítica a aquellos funcionarios municipales que no contestan los teléfonos; finalmente insiste en las patentes de turismo, la poca difusión y claridad en la información del SERNATUR confunde la decisión con respeto a la aprobación de las patentes.

El Sr. Pablo Yáñez celebra los avances en el proyecto de arborización de la comuna y propone considerar un sector con árboles frutales como papayas; insiste en generar una planta de compostaje municipal.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita al Sr. Mario Aliaga información respecto a los recursos para financiar los Presupuestos Participativos; solicita además una presentación de la Sra. Margarita Riveros en torno al eclipse.

El Alcalde informa que el tema del eclipse será presentado en tabla en próxima sesión de Concejo; sobre los Presupuestos Participativos, lo primero que hay que decir es que se ordenó todo lo anterior, lo que demandó bastante tiempo, ahora está todo saneado y ordenado; finalmente comunica que la Casa de la Cultura de Las Compañías será trasladada al sector de El Olivar; Inauguración de la sub delegación de Las Compañías en el CADEL en San Bartolomé y próximamente la Delegación del sector centro en La Casa Jiliberto o en su defecto otro inmueble.

Da por terminada la Sesión siendo las 12:02 horas.



ACTA DE PROCLAMACIÓN

En La Serena, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro don Fernando Ramírez Infante, y de sus miembros titulares, don Pablo Vega Etcheverry y doña Soledad Gárate Peñaloza, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Pablo Vera Carrera.

El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol N° 4.196, sobre provisión de la vacante de concejal de la comuna de La Serena, dejada por la renuncia de don Juan Carlos Thenoux Ciudad,

PROCLAMA:

Que corresponde ocupar el cargo de concejal de la comuna de La Serena, en la vacante dejada por la renuncia de don Juan Carlos Thenoux Ciudad y por el período que a este le restaba en el ejercicio del cargo, a don **CAMILO ALEJANDRO ARAYA PLAZA**.

FERNANDO RAMÍREZ INFANTE
PRESIDENTE

PABLO VEGA ETCHEVERRY
PRIMER MIEMBRO TITULAR



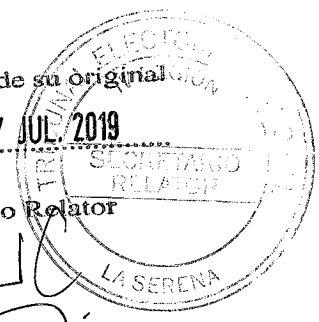
SOLEDAD GÁRATE PEÑALOZA
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

PABLO VERA CARRERA
SECRETARIO RELATOR

Es copia fiel de su original

La Serena, 17 JUL 2019

Secretario Relator





CONVENIO SPD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Se presenta al Honorable Concejo Municipal el presente acuerdo de voluntades, en adelante "**Convenio**" entre La Ilustre Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo objeto es que la primera transferencia de recursos presupuestarios para ejecutar el **componente N°3 de la "Red Nacional de Seguridad Pública"**, esto es, para que con cargo a esos recursos se desarrollen proyectos de prevención del delito en la Comuna. El o los proyectos deberán corresponder a intervenciones **situacionales, psicosociales y/o de tecnología** y deberán ser previamente aprobados por la SPD, en la forma y plazos que se establecen en el convenio.

Lo anterior para que a través de los mismos se aumente la capacidad del Municipio en orden a disminuir los factores de riesgo asociados a problemas de seguridad a nivel comunal, como la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia.

MONTO ASIGNADO	: \$ 40.000.000.-
PLAZO DE PRESENTACIÓN suscripción	: 60 Días corridos desde la fecha de
PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN	: 12 Meses.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a **XX** de Julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el “**CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**”, rol único tributario N° 65.127.810 - 4, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 923 de 27 de Diciembre de 2001, representado por su Presidente don **EDUARDO SEGUNDO MONTECINOS GÓMEZ**, chileno, rol único nacional N° 8.613.745-3, con domicilio en Río Claro N° 1806, villa Las Rosas, comuna de La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada Mercado Sur de esta comuna, correspondiente al Lote N° 3, Local 2, ubicado en el pasaje Los Pescadores s/n de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 256 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1930, según planos entregados bajo el N° 218 y 53 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1985.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el Local N° 2 del Lote N° 3 de la propiedad ubicada al interior del denominado “Mercado Sur”, al “**CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**”, para quien acepta y recibe su Presidente don **EDUARDO SEGUNDO MONTECINOS GÓMEZ**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización, debiendo utilizarse el inmueble según su uso y destino natural para actividades sociales y deportivas.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el Local N° 2 del Mercado Sur, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o

construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir el Local N° 2 cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar el Local N° 2 a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Julio de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Julio de 2019.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de don **EDUARDO SEGUNDO MONTECINOS GÓMEZ** para representar al “**CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 10 de Julio de 2019.

**EDUARDO SEGUNDO MONTECINOS GÓMEZ
CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Inventario
 - Departamento de Administración
 - Departamento de Finanzas
 - Control Interno
 - Delegación La Pampa
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT

INFORME PARA APROBACIÓN DE AVENIMIENTO

FLORES OLIVER CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LA SERENA

Causa Rol 19.681 - 18

Caratulada "*Flores Oliver*"

HECHOS

El día 25 de noviembre del año 2018, aproximadamente a las 16:00 horas, don Juan Carlos Flores Oliver, cédula nacional de identidad N° 11.468.838 – K, conducía su automóvil, marca Renault, modelo Simbol, año 2018, color azul metálico, placa patente única KDTW – 98, en la ciudad de La Serena, por calle Colón en dirección al poniente, cuando al llegar a la altura del semáforo ubicado en la intersección de dicha calle con calle O'Higgins, no se percató de la luz roja del semáforo, y colisionó al automóvil, marca Toyota, modelo Yaris, año 2016, de color gris, placa patente única HVWY – 63, conducido por don Kevin Patricio Godoy López, pasando luego a chocar la puerta de la bodega municipal ubicada en el sector sur - poniente de la intersección ya referida en el recinto de la Ex CCU.

Con fecha 26 de abril del año 2019, la Ilustre Municipalidad de La Serena se querelló y demandó civilmente ante el Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena a don Juan Carlos Flores Oliver por una suma prudencial de \$ 300.000, basada en el valor de reposición de un portón de similares dimensiones y materiales constatada a través de plataformas digitales.

Con fecha 18 de julio del año 2019, el Departamento de Administración de la Municipalidad de La Serena, hizo presente a la Dirección de Asesoría Jurídica el presupuesto efectivo de los daños al portón metálico de la bodega ubicada cuyo total ascendió a la suma total de \$ 237.510. (Considerando materiales y mano de obra), acompañándose el mismo 18 de julio 2019 dicho presupuesto al expediente

ACUERDO

Como una forma de dar término al procedimiento iniciado ante el Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, las partes han arribado a un principio de acuerdo, que consiste en que don Juan Carlos Flores Oliver, cédula nacional de identidad N° 11.468.838 – K, pague a la Ilustre Municipalidad de La Serena - en una sola cuota - la suma total de los daños indicados en el presupuesto realizado por la Dirección de Administración ascendente a \$ 237.510, estableciendo como fecha máxima de pago el 26 de agosto del año 2019. Dicho pago deberá realizarse en la Secretaría del Segundo Juzgado de Policía Local con presencia de un abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Si el Honorable Concejo Comunal otorga su aprobación al avenimiento, el conflicto judicializado tendría un término favorable para el Municipio, considerando que:

- a) Se recibiría el pago íntegro de los daños ocasionados al portón de la bodega municipal ubicada en el recinto de la Ex CCU.
- b) La recepción del pago sería con toda probabilidad anterior a la fecha de término del juicio por sentencia.

SOLICITUD:

Por lo expuesto anteriormente se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar un avenimiento entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y don Juan Carlos Flores Oliver, cédula nacional de identidad N° 11.468.838 – K consistente en que el demandado pague - en una sola cuota - la suma total de \$ 237.510, estableciendo como fecha máxima de pago el 26 de agosto del año 2019.

INFORME PARA APROBACIÓN DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

DANIEL MORALES MUÑOZ E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

HECHOS

El día 29 de marzo de 2019, don Daniel Alejandro Morales Muñoz conducía su vehículo marca Opel Corsa, placa patente única RH-4120, por la Avenida Francisco de Aguirre en dirección poniente oriente, y llegando a calle Vicuña, el camión municipal Chevrolet, placa patente única CV XF-88, conducido por don Javier Aedo Cifuentes en misma vía y dirección, pero por el carril izquierdo, maniobró para cambiar a la pista derecha, sin advertir de forma alguna la cercanía del vehículo Opel, maniobra que produjo un impacto al vehículo particular, provocando el desprendimiento del espejo retrovisor lateral izquierdo, y abolladuras y daños en la pintura de su costado izquierdo.

Don Daniel Alejandro Morales Muñoz tomó contacto con la Dirección de Servicios a la Comunidad, presentando el 3 de abril de 2019 una carta adjuntando 2 presupuestos, uno por \$222.000.-, y otro por \$282.000.-, y se desistió de iniciar inmediatamente acciones judiciales.

Con fecha 24 de abril de 2019, el Director de Servicios a la Comunidad mediante Memo N° 254, se dirigió a la Asesor Jurídico, remitiendo los antecedentes del accidente, adjuntando un informe de doña Andrea Toro Ogalde, prevencionista de riesgos de la unidad; declaración del conductor del vehículo municipal, declaración del vehículo particular y ambos presupuestos.

Teniendo por efectivos los hechos señalados por don Daniel Alejandro Morales Muñoz, la Asesor Jurídico solicitó al Jefe del Departamento de Administración, corroborar y evaluar el mejor presupuesto, mediante ordinario N° 05-419, de 4 de junio de 2019. El Jefe del Departamento Administración mediante ordinario N° T -012/19, de fecha 13 de junio de 2019, informó a la Dirección de Asesoría Jurídica que ambos presupuestos se ajustan a los valores de mercado, recomendando el presupuesto elaborado por el monto de \$222.000.-

Se hace presente que por la caligrafía de uno de los presupuestos presentados por don Daniel Alejandro Morales Muñoz, la Dirección de Servicios a la Comunidad confundió la letra "R" de la patente con una "B", pero la patente correcta es RH4120.

ACUERDO

Como una forma de evitar un procedimiento judicial, las partes han arribado a un principio de acuerdo, que consiste en que don Daniel Alejandro Morales Muñoz, RUT N° 16.330.445-7, aceptará el pago de la suma de \$220.000.- dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde el eventual acuerdo del Concejo, mediante cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, extinguiendo de esta forma cualquier pretensión procesal de afectado, quien además dejará registro del pago.

Si el Honorable Concejo Comunal otorga su aprobación a la transacción se precaverá el juicio, evitando el pago de lucro cesante y otros conceptos a la víctima, así como eventuales de costas judiciales si se judicializan los hechos, por los gastos del juicio, y finalmente porque el presupuesto de reparación es conveniente en relación a los precios de mercado, según señala el departamento de Administración.

SOLICITUD:

Por lo expuesto anteriormente se solicita al Honorable Concejo Municipal acordar aprobar una transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Daniel Alejandro Morales Muñoz, RUT N° 16.330.445-7, consistente en el pago de la suma única y total de \$220.000.- mediante cheque nominativo y sin cruzar a nombre del mismo afectado, quién dará recibo del pago suscribiendo el respectivo contrato de transacción, extinguiendo cualquier pretensión procesal.-

Concurso para la selección de nuevos barrios.

Resolución Exenta N° 1405

Dirección de Desarrollo Comunitario.

Miércoles 30 de julio de 2019

Barrio Santa Lucia


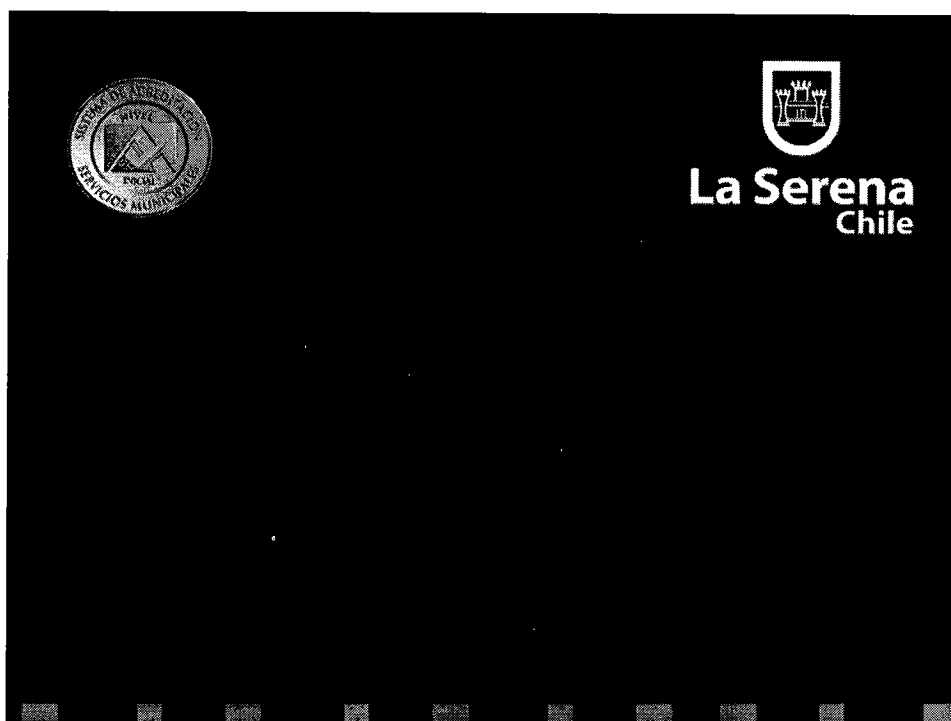
El Polígono propuesto es el Barrio Santa Lucia, correspondiente a 312 viviendas ubicadas en el sector de La Antena

Aporte de MINVU

PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	MONTO
PRESUPUESTO DEL BARRIO 2019 APORTE MINVU	M\$788.300.000

Se solicita aporte municipal

APORTE MUNICIPAL 5 UF X 312 VIVIENDAS	1,560 UF
--	----------



Antecedentes Generales:

En sesión ordinaria N° 1153 de 12 de Junio de 2019, el Concejo Comunal acordó aprobar la Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo, Programa de Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza, con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad La Serena.

Se solicita Contratación Directa del UNICO PROVEEDOR **EMPRESA TRIPLE P LATAM LTDA. RUT: 76.162.148-3**, quien implementara una Modalidad a través de un Sistema de Metodología para la Crianza, denominado TRIPLE P, por un monto de \$50.952.455 IVA INCLUIDO.



La Serena
Chile

Contratación Directa	Servicio	Monto Asignado
MATERIALES DIDACTICOS Y/O EDUCATIVOS	Material para familias	\$8.185.455
SUPERVISION ASISTENCIA TECNICA REGIONAL Y PROVINCIAL (SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS) / Apoyo a la implementación	Apoyo a la implementación	\$5.700.000
SERVICIO DE CAPACITACION / Certificación facilitadores	Certificación facilitadores	\$28.737.000
COMUNICACIÓN Y DIFUSION / Campaña Computacional	Campaña Comunicacional	\$8.330.000
Total		\$50.952.455



La Serena
Chile

FORMAS DE PAGO:

El Municipio pagara el valor de los servicios contratados, a través de tres estados de pagos, según las siguientes reglas:

FORMAS DE PAGO	MONTOS	
Factura N° 1	\$31.587.000	Servicios de Certificación de Profesionales en Triple P y 50% Apoyo Técnico a la Implementación
Factura N° 2	\$16.515.455	Materiales Triple P para las familias participantes
Factura N° 3	\$2.850.000	50% Apoyo Técnico a la Implementación
PRECIO TOTAL	\$50.952.455	